



**BORRADOR DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ILMO.  
AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO), CELEBRADA EL DIA  
10 DE ABRIL DE 2014**



En la Villa de Bargas, siendo las dieciocho horas del día 10 de abril de 2014, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as Concejales/as que abajo se indican que componen la mayoría de los miembros que forman la Junta de Gobierno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gustavo Figueroa Cid, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Moreno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, de esta Junta.

**ASISTENTES:**

**Presidente:** D. Gustavo Figueroa Cid

**Vocales** D. Luis Miguel Seguí Pantoja  
D<sup>a</sup> Sonia Alonso Pantoja  
D. Miguel Ángel Alfageme Macías  
D. Francisco Vicente García

**Secretaria:** D<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Moreno

---

Comienza la sesión con el primer punto del **ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2013**

Por parte del Sr. Alcalde se ruega a los Sres. Concejales asistentes que manifiesten si tienen que formular alguna objeción al acta de la sesión de 8 de octubre de 2013.

El acta de la sesión de 8 de octubre de 2013 queda aprobada por UNANIMIDAD.

**PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA FACULTAR AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BARGAS Y EL PARQUE COMERCIAL ABADÍA**

El Sr. Presidente explica la finalidad del convenio de colaboración con el Parque Comercial La Abadía que se transcribe a continuación:

**“DOCUMENTO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO) Y EL PARQUE COMERCIAL ABADIA (TOLEDO)”**

En Bargas (Toledo) a \*..... de \*..... de 2014.

**REUNIDOS**

De una parte:  
El Excelentísimo señor D. Gustavo Figueroa Cid, Alcalde de Bargas (Toledo).



De otra parte:

D. Vicente Gómez González con D.N.I. 50.806.138-N en representación del Parque Comercial Abadía sito en la carretera CM de Toledo - Bargas, en su calidad de Gerente del mismo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para este acto y a tal efecto

## EXPONEN

Que es de interés del Excmo. Ayuntamiento de Bargas fomentar y potenciar la contratación de vecinos desempleados empadronados en Bargas (Toledo) así como aunar esfuerzos en orden a promocionar las relaciones culturales y deportivas entre Bargas y el Parque Comercial Abadía.

Que a tenor de lo anteriormente expuesto es interés de ambas partes suscribir el presente documento de colaboración para la creación de una BOLSA DE TRABAJO, el fomento de PROGRAMAS DE PRACTICAS PARA JOVENES y la intensificación de la COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DE INTERES COMUN, en virtud del cual lo llevan a efecto conforme a los siguientes

## DECLARACIONES

El presente documento tiene por objeto la colaboración mutua entre las partes a fin de conjuntar esfuerzos para que los vecinos de Bargas en situación de desempleo puedan desempeñarse profesionalmente en el campo laboral y para ello se tendrán en cuenta las ofertas que estén disponibles por parte de los comerciantes, operadores comerciales y empresas de servicios que integran el conjunto empresarial denominado Parque Comercial Abadía, de Toledo.

A tal fin, el Excmo. Ayuntamiento de Bargas creará una **bolsa de empleo** en la que podrán inscribirse todos aquellos trabajadores desempleados y empadronados en dicho Ayuntamiento. La condición de empadronado será requisito tanto en el momento de la presentación de curriculums como en el momento de la contratación.

La mencionada bolsa de trabajo se llevará efectivamente a cabo bajo lo determinado por las partes y con la supervisión de un asesor designado a tal efecto por el Ayuntamiento y un asesor designado por el Parque Comercial Abadía, los cuales determinarán de mutuo acuerdo los cauces para el correcto funcionamiento de la misma. En este sentido, se establece un operativo de reuniones entre ambos que tendrá carácter semestral.

El Parque Comercial, a su vez, creará una base de datos con la información proporcionada por el Ayuntamiento a la que tendrán acceso todos los operadores del Centro Comercial de tal forma que puedan disponer de los mismos en caso de que existieran vacantes de puestos de trabajo.

A fin de realizar un correcto proceso selectivo, ambas partes acuerdan dar acceso a los curriculum vitae de las personas inscritas en la bolsa de empleo del Ayuntamiento de Bargas a los comerciantes, operadores comerciales y empresas de servicios del Parque Comercial demandantes de empleo en cada momento.

El proceso selectivo de personal procedente de la citada bolsa de trabajo a fin de cubrir cada oferta laboral concreta será exclusivamente realizado por cada comerciante, operador comercial o empresa de servicios del Parque de forma libre y conforme a los criterios y perfiles profesionales propios establecidos a nivel interno, siendo estos determinantes a la hora de aceptación o rechazo del candidato, por lo que La suscripción de este documento no supone el otorgamiento de ningún derecho de exclusividad en el uso de la bolsa de trabajo para los comerciantes, operadores comerciales y empresas de servicios del Parque Comercial Abadía, aunque si tendrá una especial consideración y, en concreto, será elemento de relevancia el hecho de la cercanía del domicilio del candidato al lugar de trabajo a la hora de su valoración para el puesto vacante.

Independientemente de lo establecido con anterioridad, se acuerda la apertura de un canal de comunicación entre el Ayuntamiento de Bargas y los operadores comerciales del Parque Comercial Abadía interesados en la consecución de acuerdos puntuales e individuales para la realización de **Programas de Prácticas temporales para jóvenes** de la localidad.



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de

la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - [www.bargas.es](http://www.bargas.es) - e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)



Ambas partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad respecto a todos aquellos datos de índole personal protegidos en los términos previstos por la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal en todo aquello que no esté directamente previsto en el presente convenio y relacionado con la correcta aplicación y justa ejecución de los fines previstos en el mismo.

El Ayuntamiento informará a las personas solicitantes de empleo y del programa de prácticas en el momento en el que faciliten sus datos personales, de que los mismos van a ser cedidos a terceros a los fines de que dichos terceros pudieran efectuar una oferta de empleo, si surgiera la oportunidad

Los candidatos inscritos en la bolsa de trabajo y del programa de prácticas podrán ejercer su derecho de acceso, modificación, rectificación y cancelación de datos en cualquier momento, así como dar de baja su curriculum.

Igualmente, el presente documento tiene también por objeto la búsqueda de la colaboración mutua entre las partes a fin de conjuntar esfuerzos para promover, implementar y desarrollar **acciones de especial interés común en el ámbito cultural y deportivo.**

El estudio y planificación de las actividades a desarrollar se llevarán efectivamente a cabo bajo lo determinado por las partes y con la supervisión de un asesor designado a tal efecto por el Ayuntamiento y un asesor designado por el Parque Comercial Abadía, los cuales determinarán de mutuo acuerdo los cauces para el correcto desarrollo y funcionamiento. A tal fin, se establece un operativo de reuniones entre ambos que tendrá carácter semestral.

Las obligaciones y derechos que se deriven del presente documento no supondrán en ningún caso un coste para el Parque Comercial y por ende a los operadores que forman parte del mismo y que, por tanto, ni el Parque Comercial ni el propio Ayuntamiento girarán ningún tipo de recibo por concepto alguno.

El presente documento es producto de la buena fe de los firmantes por lo que, en caso de discrepancia realizarán todos los esfuerzos posibles para la búsqueda de un entendimiento común que permita su correcto desarrollo, por lo que ambas partes convienen que las resolverán de mutuo acuerdo.

El presente acuerdo tendrá la duración de un año, finalizado el cual, ambas partes estudiarán conjuntamente su evolución, desarrollo y resultados con el fin de establecer de mutuo acuerdo su continuidad por periodos de carácter anual.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Excmo. Alcalde de Bargas (Toledo)  
D. Gustavo Figueroa Cid

Gerente del Parque Comercial Abadía  
D. Vicente Gómez González

Expone el Sr. Alcalde, que por la ubicación del Centro Comercial "Abadía" aún cuando se encuentra en el término municipal de Toledo, es evidente que mantiene una cercanía con el municipio de Bargas, y precisamente esta cercanía y las relaciones que se mantienen con los vecinos, es lo que justifica la propuesta de firma de dicho convenio; en este sentido se pretende que haya una colaboración desde un punto de vista, del empleo, en aras de potenciar la contratación por los empresarios del Centro Comercial, de vecinos desempleados de Bargas, pero no sólo del empleo, sino que también se pueda promocionar otro tipo de relaciones, ya sean culturales, deportivas o de otra índole.

A la vista de la propuesta formulada, los Señores Concejales por UNANIMIDAD acuerdan:

**ÚNICO.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Bargas, y el parque comercial "Abadía" de Toledo.



**PUNTO TERCERO.- INFORMACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL RESTAURANTE FARO DEL SUR**

El Sr. Presidente explica a los Sres. Concejales, que al igual que ha ocurrido con otras licencias, esta licencia para apertura de restaurante, se propone en un ámbito en donde las Normas Subsidiarias de Bargas no permiten la realización de esta actividad, aunque como ha ocurrido otras veces, se ha considerado que al margen de dicha prohibición si su ubicación no causa perjuicio alguno, y se ha dado viabilidad a su tramitación por parte de la Junta de Gobierno Local.

A la vista de la propuesta formulada, los Señores Concejales por UNANIMIDAD acuerdan:

**ÚNICO:** Aprobar la tramitación del expediente de cambio de titularidad del restaurante Faro del Sur.

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE DÍA HÁBIL PARA EL COMERCIO EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2014.**

El Sr. Presidente explica la solicitud presentada por la Asociación de Supermercados de Castilla-La Mancha, cuyo tenor es el siguiente:

“...I.- Que en Pleno del Ayuntamiento se acordó fijar como festivos locales los días **4 de Agosto y 22 de Septiembre de 2014.**

II.- Que el día 4 de Agosto de 2014 (lunes) ha sido declarado festividad local en el municipio, lo que provocará la existencia, unido al domingo 3 de Agosto de 2014, de dos festivos consecutivos (domingo 3 y lunes 4), siendo inhábiles a efectos comerciales, lo que supondrá una situación anómala en el consumo y en los hábitos del consumidor, no acostumbrado a encontrar el comercio cerrado dos días, especialmente en un sector que presta un servicio fundamental a la comercializar productos básico de gran consumo, lo que redundará en pérdidas para el comercio local y desplazamiento del gasto a otros municipios, situación que vería paliada con la apertura del comercio minorista de alimentación durante el día 4 de agosto.

III.- Que para poder abrir nuestro establecimiento el próximo día 4 de agosto (lunes), es necesario que el Ilmo. Ayuntamiento de Bargas, declare hábil para el comercio ese día tal y como recoge la Ley 1/2013, de 21 de mayo, de Medidas para la Dinamización y Flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha, que establece que cualquier ayuntamiento por acuerdo del pleno podrá sustituir un día de los doce festivos de apertura comercial autorizada por uno de sus festivos locales, por acuerdo de pleno y comunicándolo a la Consejería competente en materia de Comercio. Esta situación haría que, sin perder el carácter de festivo local, sea posible además la apertura comercial en el día solicitado.

En virtud de lo expuesto,

**SOLICITO DE V.I.:** Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, en base al mismo, el **Lunes 4 de Agosto de 2014**, sea considerado como día habilitado para la apertura de los establecimientos comerciales en el municipio de Bargas en sustitución del domingo 7 de septiembre o domingo 14 de Diciembre del 2014, aprobado como uno de los días hábiles para la apertura del comercio en la Comunidad de Castilla-La Mancha.”

A la vista del escrito presentado, los Señores Concejales por UNANIMIDAD acuerdan:

**PRIMERO:** Declarar día hábil para el comercio de Bargas el sábado 4 de agosto de 2014.



**SEGUNDO:** Declarar día inhábil para el comercio de Bargas el domingo 7 de septiembre del 2014.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente resolución al interesado y al Delegado Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Toledo, a los efectos oportunos.

**PUNTO QUINTO.- OTORGAMIENTO DE APOYO, SI PROCEDE, A LA HERMANDAD DEL STMO. CRISTO DE LA SALA EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DEL AÑO JUBILAR**

El Sr. Presidente pone de manifiesto el contenido del escrito remitido por la Hermandad del Santísimo Cristo de la Sala en relación a la concesión del Año Jubilar para el municipio de Bargas. La Hermandad solicita a este Ayuntamiento apoyo para poder llevar a cabo las acciones necesarias para que esta celebración sea un éxito.

A la vista del escrito presentado, los Señores Concejales por CUATRO votos a favor (PSOE y PP) y UNA abstención (IU) acuerdan:

**PRIMERO:** prestar a la Hermandad del Santísimo Cristo de la Sala el apoyo necesario en todos los ámbitos, económico, logístico y publicitario para llevar a cabo la realización del AÑO JUBILAR.

**PUNTO SEXTO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA**

El Sr. Alcalde explica a los Sres. Concejales, el proyecto denominado “Ciudad de los Bosques” que se ha presentado ante el Ayuntamiento; se trata del desarrollo de una ciudad Científico-Cultural-temática, cuya finalidad es presentar la ciudad del siglo XXI. Se trata de un proyecto que, como explicó el autor del proyecto, el Sr. D. Elías Cuadrado González, tiene como finalidad, transformar la ciudad de Toledo y Bargas, (municipios cuyos términos municipales son los afectados), no sólo a nivel socio-económico y científico sino también en cuanto al tipo de destino turístico.

De la reunión que se mantuvo con el Sr. Cuadrado, quedó de manifiesto que se trata de un proyecto que supera el ámbito municipal, y que en su caso necesitaría de la aprobación autonómica de un instrumento supramunicipal.

**PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Vicente pregunta si es cierto que se quiere derribar un edificio deportivo para construir otro en un lugar distinto. El Sr. Presidente le contesta que eso es un bulo.

Y no habiendo más cuestiones que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.



